



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1403 (29 DE NOVIEMBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017». con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Aviso Aclaratorio No. 1 de fecha 20 de abril de 2017 de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*, el valor del estímulo es una bolsa concursable de sesenta y nueve millones de pesos m/cte. (\$69.000.000) distribuidos de la siguiente manera:

Primera etapa: Treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000) distribuidos en dos modalidades:

Primera etapa artes plásticas y visuales: Quince millones de pesos (\$15.000.000).

Artistas urbanos temporadas cruzadas Colombia en Francia: Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000) distribuidos en 3 becas de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para participar en Killart, Francia.

Segunda etapa: Quince millones de pesos (\$15.000.000).

Tercera etapa: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Los recursos no asignados en la primera etapa podrán sumarse a la segunda etapa; los recursos no asignados en la segunda etapa podrán sumarse a la tercera etapa.

Que el 25 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA*.

Que el 09 de octubre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de octubre de 2017.





**RESOLUCIÓN 1403
(29 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de octubre de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA*, en el cual se señala que de las veintidós (22) propuestas presentadas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección con fecha 18 de octubre de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jaidy Astrid Díaz Barrios, Cristian Miguel Páez Molano y Gabriel Andrés Herrera Zea.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 7. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia | 50 |
| Trayectoria del proponente y de la institución que realiza la invitación | 50 |
| Total | 100 |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de noviembre del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

| | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Certificados de Disponibilidad Presupuestal | N° 1384 |
| Objeto | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS. |
| Valor | \$ 45.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones. |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |

En consideración de lo expuesto,





**RESOLUCIÓN 1403
(29 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA*, Convocatoria de Artes Plásticas 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre de la propuesta | Nombre del participante | Tipo de Identificación | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BPBPT040 | PERSONA NATURAL | URBANO, DEMASIADO URBANO | JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ | C.C. 80.850.333 | 93.67 | TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.706.000) |
| BPBPT036 | PERSONA NATURAL | CINE Y VIDEO ALTERNATIVO Y COMUNITARIO COLOMBIA – FRANCIA- ESPAÑA E ITALIA INTERCAMBIO CULTURAL Y AUDIOVISUAL | CAROLINA DORADO LOZANO | C.C. 52.879.886 | 92.00 | TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.093.780) |
| BPBPT037 | PERSONA NATURAL | O IGNIS SPIRITUS | CARMEN ELVIRA BRIGARD TORRES | C.C. 52.867.479 | 91.67 | DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000) |
| BPBPT026 | PERSONA NATURAL | MIGRACIONES | LUIS FELIPE BONILLA RAMIREZ | C.C. 1.032.381.961 | 89.33 | DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.650.480) |
| BPBPT039 | PERSONA NATURAL | MOMENTOS Y COLORES DE LA CREACIÓN | ALBERTO BENAVIDES JAMAICA | C.C. 19.293.030 | 85.67 | OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000) |
| BPBPT001 | PERSONA NATURAL | RESIDENCIA CAMAC | LAURA YINETH ASPRILLA CARRILLO | C.C. 1.018.469.006 | 83.33 | TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.952.220) |

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: “Los jurados no recomiendan ninguna propuesta en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, porque no lo consideran pertinente debido a la finalización del estímulo”.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1403
(29 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de abril de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1403
(29 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”


ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Iván Aguilera Ávila - Contratista Área de Convocatorias #